



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 19/2016, de 7 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula, en el capítulo VI, las enseñanzas artísticas, incluyendo, en el artículo 45.2 b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño, y establece en el artículo 51 que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Asimismo dicha Ley Orgánica, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.3 que para las enseñanzas artísticas profesionales, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.

El Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, constituye la familia profesional artística de Escultura y establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, perteneciente a dicha familia profesional artística, y fija el correspondiente currículo básico. En este real decreto se determina, además de otros aspectos, la identificación del título, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título.

El artículo 1.3 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, determina que lo dispuesto en este real decreto sustituye a la regulación del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura contenida en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de artes aplicadas a la escultura y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Asimismo, el artículo 2.2 y 3 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, establece que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, ampliarán el

currículo básico correspondiente a este título hasta completar los horarios escolares establecidos en el apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y podrán proponer nuevos módulos que tendrán la consideración de módulos propios de la Administración educativa. Por su parte, el artículo 6.5 asigna, a los efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo.

Por último la disposición final segunda del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, establece que las Administraciones educativas podrán iniciar a partir del curso escolar 2015-2016 la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas debiendo estar, en cualquier caso, el nuevo currículo implantado en el curso escolar 2017-2018.

El objetivo básico del currículo establecido en este decreto es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en las técnicas escultóricas y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

Por otro lado, el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y los artículos 14 y 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, disponen que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, quienes reuniendo los requisitos académicos superen una prueba específica y los que sin reunirlos superen una prueba de acceso, que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Asimismo se establece que dichas pruebas serán reguladas por la Administración educativa.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio de 2016

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, en la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como Anexo I, así como regular sus pruebas de acceso.

Artículo 2. Finalidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2

del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, tienen como finalidad:

- a) Proporcionar la formación artística, técnica y tecnológica, adecuada para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias del título.
- b) Facilitar información acerca de los aspectos organizativos, económicos, jurídicos y de seguridad que inciden en el ejercicio profesional, en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial del sector profesional de las técnicas escultóricas.
- c) Capacitar para el acceso al empleo ya sea como profesional autónomo o asalariado, y fomentar el espíritu emprendedor y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas tienen como objetivos:

- a) Los comunes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- b) Los generales del ciclo formativo y los propios que para cada uno de los módulos profesionales que lo componen se determinan en el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico, así como los incorporados en el presente decreto, todos ellos recogidos en el Anexo I.
- c) Los propios que para el módulo de «Inglés técnico» se establecen en el Anexo I y los que en su caso pueda establecer el centro para el módulo propio al que se refiere el artículo 5.

2. Asimismo los contenidos y criterios de evaluación, de los módulos que componen el ciclo formativo, son los siguientes:

- a) Los establecidos por el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, para cada uno de los módulos profesionales en él determinados y los incorporados en el presente decreto, que se recogen en el Anexo I.
- b) Los establecidos para el módulo «Inglés técnico» en el Anexo I y los que en su caso pueda establecer el centro para el módulo propio.

Artículo 4. Organización y distribución horaria.

1. El ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas se estructura en dos cursos académicos en relación con los módulos profesionales en los que se organiza e incluye una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. La distribución de los módulos por cursos, sus horas lectivas semanales y totales, así como sus correspondientes créditos ECTS, junto con la carga horaria y asignación de créditos ECTS correspondientes a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, son los que se establecen en el Anexo II.

Artículo 5. Desarrollo del currículo del ciclo formativo por los centros y establecimiento del módulo propio del centro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido en el Anexo I mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas, tomando en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

2. El centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, podrá proponer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en desarrollo de un módulo propio de acuerdo con sus características y recursos, las necesidades formativas y la demanda del alumnado, que deberá ser autorizado conforme al procedimiento que al efecto se determine por la consejería competente en materia de educación, sin que pueda ser modificado durante los dos cursos académicos posteriores a su autorización.

En el caso de que no se autorice el módulo propuesto o este no sea solicitado por el centro, se impartirá el correspondiente al módulo profesional de «Inglés técnico» determinado en el Anexo I.

Artículo 6. Requisitos de acceso y exenciones de las pruebas de acceso.

1. Los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas, así como las exenciones de las distintas pruebas de acceso, son los establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el capítulo V y disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

2. La experiencia laboral de, al menos, un año en el ámbito profesional de las técnicas escultóricas, para la exención de la prueba de acceso por quienes estén o no en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en los artículos 15.4 y 16.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos en atención a los supuestos que se indican:

a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

- 1.º Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- 2.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona interesada, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.

b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

- 1.º Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de un año.

- 2.º Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.
- 3.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 7. Parte general de la prueba de acceso.

1. La parte general de la prueba de acceso para quienes carezcan del título de Bachillerato o equivalente y no se encuentren exentos, tendrá como finalidad acreditar que se posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato.

2. El aspirante deberá elegir tres materias de entre las siguientes:

- a) Lengua castellana y Literatura.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Historia de España.
- d) Lengua extranjera.

De cada una de las materias elegidas, se propondrán cuatro ejercicios de los que el aspirante deberá realizar uno.

3. El tiempo máximo para la realización de esta parte de la prueba de acceso será de tres horas.

4. Para la evaluación de esta prueba se valorarán el grado de competencia lingüística, el de madurez en cuanto a la correcta comprensión de los conceptos y la capacidad de análisis y síntesis, así como el dominio de conocimientos básicos tratados en las asignaturas que conforman la prueba.

5. Cada ejercicio se valorará entre cero y diez puntos, y para su superación será preciso una puntuación igual o superior a cinco.

6. La calificación final de la parte general de la prueba de acceso se expresará en términos de Apto/No apto. Para obtener la calificación de Apto será necesario superar las tres materias de las que consta.

Artículo 8. Parte específica de la prueba de acceso.

1. La parte específica de la prueba de acceso para quienes estén en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o que careciendo de él hayan superado la parte general de la prueba de acceso, y no se encuentren exentos, tendrá como finalidad demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

2. Esta parte constará de los tres ejercicios siguientes:

- a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del arte, a partir de un texto escrito y, en su caso, de la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.

- b) Segundo ejercicio: Realización, en el tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico.
- c) Tercer ejercicio: Realización, en el tiempo máximo de dos horas, de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

3. En cada uno de los ejercicios se valorarán, entre cero y diez puntos, los siguientes aspectos:

- a) Primer ejercicio: Nivel de conocimientos y sensibilidad ante la obra de arte.
- b) Segundo ejercicio: Fidelidad de la representación, aptitudes creativas, habilidades, destrezas, sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, conocimientos, comprensión técnica, capacidad para resolver problemas, calidad y precisión en el acabado del trabajo y correcta utilización de las técnicas empleadas.
- c) Tercer ejercicio: Aptitud creativa, habilidad, destreza, imaginación y sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, conocimientos, capacidad para crear y resolver problemas compositivos, calidad estética y precisión en el acabado del trabajo, así como correcta selección y utilización de las técnicas y procedimientos artísticos empleados.

4. La calificación final de la parte específica de la prueba de acceso será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de los que consta y para su superación será preciso obtener una puntuación igual o superior a cinco.

Artículo 9. Competencia docente.

1. La competencia docente del profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para impartir los distintos módulos del ciclo formativo, a excepción de los indicados en el apartado 2, queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el Anexo II del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

2. El módulo propio del centro será impartido por personal docente perteneciente a la plantilla jurídica del centro. En caso de que éste módulo sea el de inglés técnico será impartido por profesorado del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de inglés.

Artículo 10. Ratios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y según la clasificación del carácter de los módulos determinada en el Anexo III del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, la relación numérica máxima profesor-alumno será de 1/15 en las clases prácticas y talleres y de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas.

2. De conformidad con el artículo 4.3 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado correspondiente con competencia docente en el ciclo formativo.

Artículo 11. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la finalidad de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres será la de facilitar el desarrollo de aquellas capacidades sociales y laborales que requieran ser completadas en un entorno real de trabajo, así como aquellas otras necesarias para completar las competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo, con el objeto de contribuir al logro de las finalidades y los objetivos establecidos en los artículos 2 y 3 del citado real decreto.

2. La programación de esta fase deberá ajustarse a los objetivos generales del ciclo formativo, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada estudiante, de acuerdo con las características de la empresa, estudio o taller.

3. El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada. Así mismo estas prácticas podrán ser realizadas en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

4. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres deberá desarrollarse preferentemente durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo junto con el módulo de proyecto integrado, según la planificación que realicen a tal efecto la jefatura de estudios y la tutoría de prácticas en función de la disponibilidad de las empresas y siempre antes de finalizar el curso académico.

5. La evaluación de esta fase será realizada por la tutoría de prácticas, en colaboración con la persona responsable de la formación en la empresa, estudio o taller, y se valorará el grado de consecución de los objetivos. La calificación se expresará en términos de Apto/No apto.

Artículo 12. Proyecto integrado.

1. El proyecto integrado consiste en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de las técnicas escultóricas, ya sea como pieza artística o como conjunto, a fin de comprobar, de conformidad con el artículo 8.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que el alumnado ha asimilado y es capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades, específicos del campo profesional de las técnicas escultóricas a través de la formulación y realización de un proyecto, adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística, sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

2. Los departamentos de la familia profesional artística de Escultura determinarán, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. También podrán ser propuestos por el propio alumnado, con la antelación necesaria, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento, tras la presentación de un anteproyecto con la descripción del proyecto que se pretende realizar.

3. El proyecto deberá desarrollarse de forma individual, durante el segundo curso del ciclo formativo y contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo de técnicas escultóricas, según la planificación que realice para dicho período la jefatura de estudios. Para su realización, además de las horas de seguimiento del profesorado del ciclo, el alumnado tendrá disponible los espacios que la jefatura de estudios determine para su trabajo autónomo, los cuales estarán atendidos por un componente del equipo educativo.

4. La evaluación se realizará al final de la convocatoria correspondiente, después de comprobar que se han superado la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el resto de módulos del ciclo formativo. Dicha evaluación será llevada a cabo por el equipo educativo del segundo curso del ciclo formativo teniendo en cuenta la defensa oral que del mismo haga el alumno y la calificación se expresará con una escala numérica de cero a diez, sin decimales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Implantación de las nuevas enseñanzas.

1. La implantación del primer curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas tendrá lugar en el curso académico 2016-2017, dejándose de impartir el primer curso del currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en artes aplicadas de la escultura, regulado mediante el Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el currículo y las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, que se irá extinguiendo progresivamente curso a curso conforme a lo indicado en el Anexo III.

2. No obstante lo anterior, el alumnado del ciclo formativo que se extingue, que haya superado todos los cursos y tenga pendiente la realización del proyecto final para la obtención del título correspondiente, podrá finalizar el ciclo formativo conforme al plan de estudios iniciado, en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.

3. De conformidad con la disposición transitoria segunda, apartado 3, del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, procederá la incorporación del alumnado del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de artes aplicadas de la escultura del sistema que se extingue a los diferentes cursos del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de técnicas escultóricas a que se refiere este decreto conforme establece el artículo 21.3 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y atendiendo a los módulos que pueden ser reconocidos según lo dispuesto en el Anexo VII del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, y las oportunas adaptaciones conforme a sus ampliaciones curriculares.

Segunda. Autorización a las escuelas de arte.

Todas las escuelas de arte de la Comunidad de Castilla y León que en la fecha de entrada en vigor de este decreto tengan autorizadas enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, regulado en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de artes aplicadas a la escultura y se aprueban las correspondientes

enseñanzas mínimas, quedarán autorizadas para impartir el nuevo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas que se establece en el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

Tercera. Accesibilidad universal.

La consejería competente en materia de educación adoptará las medidas que estime necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, correcta aplicación y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de julio de 2016.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO I**CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS
Y DISEÑO EN TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN LA COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN****1.- Objetivos generales del ciclo formativo.**

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

1. Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de realización de obras escultórica, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción artística, relacionado con los campos y los materiales propios de la especialidad.
2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas escultóricas seriadas o de obra original.
3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de las piezas escultóricas.
4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen las técnicas escultóricas actuales y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de los objetos escultóricos a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos empleados en las técnicas escultóricas.
7. Ejercer su actividad profesional con respecto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las técnicas escultóricas; así como de reutilización de materiales.
9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.
10. Aplicar técnicas de recuperación y mantenimiento en elementos escultóricos.

2.- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.**I. Dibujo artístico.**

Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.

3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
6. Valorar con argumentos los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

II. Dibujo técnico.

Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyección y realización de los mismos.

Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología del módulo.

III. Volumen.

Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.
5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.
4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.

7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.
8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia del módulo, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

IV. Historia de la escultura.

Objetivos:

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.
3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.

4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio y sensibilidad.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

Contenidos:

1. El arte tridimensional y sus diferentes manifestaciones. Bulto redondo y relieve. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales.
2. La escultura en el mundo antiguo: Orígenes paleolíticos, magia simpática y nacimiento de la estética. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El próximo oriente y su plástica escultórica. Trascendencia de la imagen en Egipto y su pervivencia en la Europa Grecorromana. El dorado y policromía en el antiguo Egipto.
4. La proporción y el equilibrio como base de la imagen del Clasicismo Griego, las conquistas del siglo IV y la plenitud del siglo V. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronce y terracotas. Evolución de la escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato.
5. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico.
6. La escultura en la Edad Media, Dios como fuente iconográfica, el pecado y el infierno en la plástica del Románico. La influencia de San Francisco de Asís en la escultura y las artes del gótico.
7. El Renacimiento: recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. Italia y España. Imaginería policromada española.
8. Barroco y Rococó, el sentimiento y el drama como bases de la escultura. Imaginería policromada española.
9. El retablo del gótico al neoclasicismo.
10. Evolución de la rejería española desde el gótico al neoclasicismo.
11. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La escultura como recuperación del ideal grecorromano.
12. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos. Nuevos materiales y nuevos temas en la escultura.
13. La escultura y el diseño en España durante el siglo XX. Técnica y estética de la escultura contemporánea, principales representantes. El siglo XXI camino abierto.
14. La imagen de la mujer en el arte, iconografía y estereotipos. La aportación de las mujeres al avance del arte. Mujeres artistas destacadas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
6. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

V. Aplicaciones informáticas.

Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyección y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar con argumentos la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

VI. Formación y orientación laboral.

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles, socio-laborales y de género.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aportaciones y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente. Igualdad en la selección y promoción del personal, evitar los prejuicios sexistas.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad. Comunicación y publicidad no sexista, la mujer como consumidora.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos. Mujer y emprendimiento.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad. Calidad y mejora continua con perspectiva de género, responsabilidad social de la empresa, planes, acciones de igualdad y distintivos.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. Prevención y promoción de la salud de las mujeres.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión, identificando los obstáculos y ventajas derivados del género.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos, socio-laborales y de igualdad de oportunidades correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad, salud e igualdad en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

VII. Materiales y tecnología de la escultura.

Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de los materiales específicos, su clasificación, y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos asociados a las técnicas específicas de este sector artístico.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de estos materiales y otros con los que se complementen.

Contenidos:

1. Clasificación general de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración, y conformado de la madera relacionados con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
3. Los metales. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades. Aleaciones férricas y no férricas de uso escultórico. Procesos de elaboración, transformación, y conformado de la madera relacionados con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
4. Materiales pétreos naturales. Clasificación y composición. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
5. Yesos, escayolas y cales. Materiales poliméricos Clasificación, composición usos y propiedades.
6. Consolidantes, adhesivos, aglutinantes, disolventes y otros materiales empleados como acabados. Propiedades y características.
7. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales.
8. Patologías de los materiales y sistemas de protección y conservación.
9. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionadas con los procedimientos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental.
3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos.
4. Saber fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto.
5. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
6. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

VIII. Proyectos escultóricos.

Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original escultórica de carácter aplicado.
2. Conocer y desarrollar las distintas fases de proyectos escultóricos.
3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
4. Materializar proyectos de obra originales en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de experimentación y de expresión artística personal.
6. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.
7. Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Procesos creativos para la generación de ideas.

2. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en los talleres.
4. El lenguaje gráfico-plástico y comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.
5. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
6. Conceptos básicos de antropometría y ergonomía.
7. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
8. Producto artístico y producto semi-industrial.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras originales escultóricas relacionadas con las técnicas de talla de piedra.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica específica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

IX. Taller de vaciado y moldeado.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de moldeado y vaciado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de vaciado y moldeado de obras escultóricas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación del proceso de moldeado y vaciado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. Moldes rígidos y flexibles.
3. Procedimientos de diferentes moldes perdidos.
4. Encofrados y moldes contruidos.
5. Sistemas de reproducción seriada. Moldes rígidos, flexibles y mixtos.
6. Nuevas tecnologías y materiales sintéticos. Resinas y elastómeros.
7. Acabados y policromía.
8. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
9. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de vaciado y moldeado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de vaciado y moldeado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa mediante la utilización de técnicas de vaciado y moldeado identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

X. Taller de madera.**Objetivos:**

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en madera y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización obra escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación del proceso de obras escultóricas en madera, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. El valor expresivo de la talla artística de la madera.
3. Técnicas sustractivas y técnicas constructivas y de ensamblaje.
4. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
5. Características orgánicas de las distintas maderas, sus tensiones, tratamientos técnicos y procedimientos artesanales.
6. Cubicación, encolados y despieces espaciales.
7. Sistemas de reproducción y ampliación.
8. Texturas y acabados superficiales.
9. Incorporación de las nuevas técnicas y herramientas.
10. Medidas de seguridad, higiene y salud en el entorno de trabajo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de trabajo en madera para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en madera, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en madera identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XI. Taller de piedra.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en piedra y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación del proceso de obras escultóricas en piedra, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. El valor expresivo de la talla directa.
3. Técnicas de corte, cubicado, desbaste y labra.
4. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
5. Características de las distintas piedras y mármoles, su composición, pureza, estabilidad, comportamiento, dureza, etc.
6. Sistemas de reproducción y ampliación.
7. Texturas y acabados superficiales.
8. Incorporación de las nuevas técnicas y herramientas.
9. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y escultórica, artísticas de una obra ornamental y/o decorativa en piedra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en piedra identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XII. Taller de metal.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en metal y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación del proceso de obras ornamentales y/o decorativas de forja y metalistería artísticas. Fases de realización.
2. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
3. Tensión y compresión de los soportes metálicos.
4. Secuencia modular de las alineaciones y superficies elásticas.
5. Técnicas tradicionales: La forja del hierro en caliente.
6. Esquemas decorativos vegetales, antropomorfos o abstractos.
7. Los soportes metálicos. Soldadura, remaches, plasma, etc.
8. Nuevas tecnologías y nuevos materiales.
9. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XIII. Módulo propio del centro.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, serán los fijados por el centro para el módulo que como propio le haya sido autorizado de conformidad con el artículo 5, en caso contrario este módulo será el de «Inglés técnico» que se determina a continuación:

Inglés técnico.

Objetivos:

1. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
4. Utilizar diccionarios generales y técnicos.

Contenidos:

1. Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.
2. Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el estudio o taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.
3. Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con las actividades y áreas que se integran en la especialidad.
4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículos, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
2. Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.
3. Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

XIV. Proyecto integrado.

Objetivos:

1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Desarrollar, mediante la proyección y realización de una obra original escultórica, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.
3. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas.
5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

Contenidos:

1. La creación de obra original escultórica aplicada. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica de carácter ornamental o funcional.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales escultóricas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
5. Presentar el proyecto de obra original escultórica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.

3.– Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
- b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura en metal.
- d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociales y laborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en metal, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y CARGA LECTIVA

1.– Distribución horaria de las enseñanzas.

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS
Módulos impartidos en el centro educativo	1880 h	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	120 h	6
Total	2000 h	120

2.– Carga lectiva de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	1.º curso		2.º curso		Horas totales	ECTS
	Semanas					
	32	24	8			
Horas semanales						
Dibujo artístico	3	3			168 h	10
Dibujo técnico	3				96 h	6
Volumen	3	2			144 h	9
Historia de la escultura	2	2			112 h	7
Aplicaciones informáticas		3			72 h	6
Formación y orientación laboral		3			72 h	6
Materiales y tecnología de la escultura	3				96 h	6
Proyectos escultóricos	3	3			168 h	12
Taller de vaciado y moldeado	4	3			200 h	10
Taller de piedra	3	3			168 h	9
Taller de madera	3	3			168 h	9
Taller de metal	3	3			168 h	9
Módulo propio del centro/Inglés técnico		2			48 h	3
Proyecto Integrado				25	200 h	12
Total	30	30			1880 h	114

ANEXO III**CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN TÉCNICAS ESCULTÓRICAS DE LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE ESCULTURA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

CURSO ACADÉMICO	Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en artes aplicadas de la escultura de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura. (Real Decreto, 2483/1994, de 23 de diciembre)	Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas de la familia profesional artística de Escultura, regulado en el presente decreto
2016/2017	Extinción del primer curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primer curso del ciclo.	Implantación del primer curso.
2017/2018	Extinción del segundo curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primero y segundo cursos del ciclo.	Implantación del segundo curso.
2018/2019	Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del segundo curso del ciclo y de proyecto final.	
2019/2020	Posibilidad de matrícula del módulo de proyecto final.	